



INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

INFORME CONTABLE N° 149/2024,

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º 46/2023 Letra: TCP-SC, caratulado:
“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023-IPVyH”

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Audidores Fiscales: C.P. María de los Milagros ECHAGÜE

Ushuaia, 07 mayo de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2024 — 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Control de Bienes del Estado

Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas	1
3.	Procedimientos de auditoría.....	2
4.	Limitaciones al alcance.....	3
5.	Análisis y conclusión	3



"2024 — 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat al 31/12/2023, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto "3.3. Control de bienes del estado" del Informe Contable N.º 482/2023 Letra: TCP-SC – Planificación 2024 – Consolidado Provincial.

2. Aclaraciones previas

En el marco de las tareas previas al Control del Inventario de Bienes correspondientes al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat se envió la Nota Externa N.º 397/2024 Letra: AOP, reiterada por su similar Nota Externa N.º 496/2024, solicitando la remisión del inventario de bienes muebles e inmuebles al 31/12/2023 debiendo indicar:

- Expediente de adquisición/baja N.º/Letras/Año
- Responsable Patrimonial/Repartición.
- Fecha de alta/baja del bien.
- Motivos de baja (en caso de corresponder).
- Descripción del bien.
- Referencia al código de barras o identificación del bien.
- Valor de origen de incorporación al Patrimonio.

Asimismo, se solicitó indicar el criterio de valuación utilizado para la totalidad de los bienes inventariados y en caso de corresponder la técnica de depreciación aplicada.

Con fecha 20/03/2024 el organismo remitió por correo electrónico un archivo en formato PDF con un reporte del inventario proveniente del sistema informático y un cuadro del cierre de inventario al 31/12/2023, este último fue remitido asimismo en formato Excel.

Por otro lado, en relación a la normativa vigente relativa a la Gestión de Bienes de Uso y los procedimientos asociados, se consultó con personal del organismo, indicándose que no han surgido modificaciones al respecto durante el ejercicio, la misma será incorporada en el apartado correspondiente.

En relación al sistema informático utilizado, se continúa empleando el sistema Gen Financiero, el cual permite la gestión de bienes de uso de manera integrada como parte del mismo. Consultado el Organismo al respecto de su uso se indica que desde el Área Económico Financiera se realizó el proceso de migración de todo el inventario del Instituto durante 2021 y 2022 operando en la actualidad conforme a sus prestaciones.

3. Procedimientos de auditoría

A continuación, se detallan los procedimientos realizados sobre el inventario de bienes de uso:

- Se solicitó la remisión del inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat al 31/12/2023, con indicación de:
 - Expediente de adquisición/baja N°/Letra/Año.
 - Responsable Patrimonial/Repartición.
 - Fecha de alta/baja del bien.
 - Motivos de la baja (en caso de corresponder).
 - Descripción del bien.
 - Referencia al código de barras o identificación del bien.
 - Valor de origen de incorporación al patrimonio.
- Comparación de la información remitida para el análisis de la Cuenta General del ejercicio 2022 con la solicitada y remitida para la confección del presente.



"2024 — 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Cruce de reporte Bienes de Uso inventariados del sistema GEN con el Inventario Físico al cierre del ejercicio 2023 remitido por el organismo en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2023.

4. Limitaciones al alcance

Persisten las limitaciones expuestas en el Informe Contable N.º190/2023 elaborado en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2022 respecto a que no se ha podido validar la información volcada en el inventario obrante en el sistema informático atento que en virtud del cambio de sistema operado se procedió a depurar el inventario existente sin la documentación de respaldo correspondiente como así también se modificaron los valores de origen de algunos bienes con intención de reflejar un valor más razonable. Verificándose que el número de unidades registradas en el sistema difiere significativamente de las oportunamente informadas en 2019 en el marco del análisis del cambio de autoridades, momento en que se realizó el control del inventario.

Según indicaron agentes del Instituto, con motivo de la implementación del módulo de Inventario en el sistema informático, durante el ejercicio 2023 se estuvo trabajando en la actualización del inventario, ya que tal cual fuera expuesto en el Informe Contable N.º 03/2021, el mismo se encontraba desactualizado por falta de relevamiento, no reflejando la realidad en materia de Bienes de Uso.

5. Análisis y conclusión

Se informan los procedimientos efectuados sobre cada punto relevado según el requerimiento de información efectuado al organismo. Exponiéndose las conclusiones obtenidas.

5.1 Inventario de Bienes de Uso detallado y valorizado al 31/12/2023

Integridad inventario

Vía mail con fecha 20/04/2023 se remitió la NOTA-NE-2372-2023 junto con la planilla de Inventario de Bienes muebles e inmuebles al 31/12/2023.

En primer lugar, cabe destacar que tal cual fuera expuesto en el ejercicio precedente, se verifica que los bienes inmuebles no forman parte del inventario del Organismo. Al respecto, en el marco del análisis de la cuenta general del ejercicio 2022, se ha informado que: *“...no lleva inventario de bienes inmuebles bajo el sistema Gen Financiero, atento que el I.P.V. y H. en un trabajo conjunto entre las Área de Recupero, Técnica, Social llevan registro documental de todos los inmuebles que involucran la gestión propia del Instituto”*. No habiéndose tenido a la vista tal documentación para su análisis y control en dicha oportunidad, como así tampoco se ha informado si el Instituto posee inmuebles de su propiedad relacionados a su labor operativa y administrativa. Consultado el Organismo sobre dicha cuestión, no se ha remitido respuesta a la fecha de emisión del presente.

En relación con el código de barras o la identificación de los bienes, y atento lo indicado por personal del Organismo en oportunidad de la cuenta 2022, se informa que el I.P.V. y H. no emplea etiquetas de código de barras para la identificación de los bienes. En su lugar, los bienes son identificados mediante el código de cargo I.U.B., el cual se escribe manualmente sobre el propio bien. Respecto a dicho punto, en el marco de las tareas realizadas durante el presente ejercicio, se consultó nuevamente sobre el procedimiento empleado, no obteniendo respuesta alguna.

Por otro lado, analizados los reportes remitidos del inventario vigente, surgen inconsistencias sobre la registración, las cuales fueron consultadas al Organismo no obteniendo respuesta a la fecha, a continuación se detallan las mismas:



"2024 — 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Motivo por el cual las consultas realizadas en el sistema informático módulo Inventario respecto al inventario al cierre no reflejan el saldo inicial, siendo que ya se encontraba migrada la información de ejercicios anteriores.
- Aclaraciones respecto de los bienes dados de alta en el presente ejercicio por sumas no significativas y muchos de ellos a valor \$1,00, acompañando la documental de respaldo.
- Respecto al alta de un automóvil por \$1.713.955,60, se solicitó remitir documentación que respalde la misma.
- Motivos por los cuales las altas informadas no guardan relación con la ejecución del inciso 4.
- Asimismo, se solicitó información respecto a la vigencia del Convenio N.º 145/2022 suscripto con el Gobierno de la Provincia, respecto al intercambio de vehículos.

Valuación

Respecto de la valuación del inventario, surge que los valores informados no están expresados en moneda homogénea, existiendo diferentes criterios de valuación según el momento de incorporación al patrimonio. Asimismo, no surge que se realicen las amortizaciones correspondientes según lo establecido por Resolución CGP N.º 332/2023.

5.2 Normativa vigente

De lo informado en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2022, se relevó la normativa vigente en la materia, consultado el Organismo al respecto de la existencia de modificaciones a la misma durante el ejercicio bajo análisis, se indicó informalmente que no se ha emitido desde la institución normativa relacionada. No obstante, no se ha obtenido respuesta formal a la consulta realizada. A los efectos de determinar el alcance del análisis, se tuvo en cuenta la normativa relevada oportunamente, la cual se enumera a continuación, incluyéndose

asimismo aquella dictada por la Contaduría General de la Provincia durante el ejercicio:

- Resolución I.P.V. N.º 2343/95 – Manual de Procedimiento Altas y Bajas de Bienes de Uso.
- Resolución I.P.V. N.º 0368/17 – Reglamento Interno para uso, control y conservación del parque automotor.
- Resolución O.P.C. N.º 17/2021 respecto del alta de cargo patrimonial.
- Resolución O.P.C. N.º 128/2021 respecto de la gestión de los seguros.
- Resolución CGP N.º 332/2023 respecto a los criterios de valuación de activos y pasivos para el Sector Público Provincial.

5.3 Procedimientos que realiza el área a fin de mantener permanentemente actualizado el Inventario General de Bienes de Uso

Tal cual fuera expuesto en el apartado precedente, según lo indicado de manera informal por el Instituto, no obraron modificaciones al procedimiento detallado en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2021. Ante la ausencia de una respuesta formal por parte del organismo relativa al presente punto, se procede a transcribir lo oportunamente indicado:

“... a fin de mantener el Inventario actualizado se siguen las indicaciones establecidas en la resolución I.P.V. N° 2343/95.

-Altas: la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones es la encargada de informar el Departamento de Bienes Patrimoniales cuando se adquiere un nuevo bien. Para ello remite el expediente a dicha área con toda la información necesaria para que ésta pueda darlo de alta en el inventario.

-Bajas: los Directores Generales de cada área son los encargados de notificar a la Dirección General del Área Económico Financiera cuando un bien se daña o queda obsoleto. Luego el Departamento de Bienes Patrimoniales, una



"2024 — 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

vez verificado esto, procede a tramitar su baja mediante acto administrativo y con posterioridad su correspondiente registro en el sistema."

5.4 Describir brevemente los procesos vinculados al alta, baja, transferencia y donación de bienes

En lineamiento con lo indicado *ut-supra*, y atento a que se informó que no existieron modificaciones a los procedimientos aplicados, se transcribe lo informado al respecto en el ejercicio precedente.

"-Altas: una vez recibidos los bienes, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones da intervención al Departamento de Bienes Patrimoniales a efectos de dar cumplimiento con el procedimiento, esto es:

**Constatación física de la identidad, calidad y características de los bienes. Clasificación y codificación contable, posterior carga en el sistema Patrimonial y señalización física del número de inventario del bien otorgado por el sistema.*

**Relación del bien adquirido con el agente responsable que lo tendrá a su cargo mediante la firma del comprobante definitivo de cargo patrimonial, instrumento que a su vez acreditará su entrega.*

**Notificación del alta a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones mediante la entrega de una copia del comprobante definitivo de cargo personal.*

• Bajas: las bajas de inventario serán solicitadas por los Directores Generales en los siguientes casos:

- Inutilización, desgaste (debido a su uso) u obsolescencia.*
- Transferencia con o sin cargo.*
- Desaparición o destrucción dolosa o fortuita.*

Los directores deben realizar un informe, debidamente fundado, dirigido a la Dirección General del Área Económico Financiera quién dará intervención al Departamento de Bienes Patrimoniales para que, luego de constatar lo informado, confeccione un acto administrativo que autorice la baja. Posteriormente se procede a la baja en el sistema patrimonial y destrucción del bien en el caso de corresponder.

Transferencias y Donaciones: estas son establecidas y autorizadas mediante Resolución de Presidencia del I.P.V.yH. conforme las facultades conferidas por Ley Provincial N.º 19.”

5.5 Indicar si se llevan a cabo controles periódicos que permitan verificar el estado, mantenimiento y conservación de los bienes de propiedad del Estado

En relación a ello, y considerando la ausencia de modificaciones respecto al procedimiento oportunamente indicado, se hace referencia a lo informado durante el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2022:

“Para ello, dentro de las misiones y funciones del Dpto. Bienes Patrimoniales se prevé en el caso particular de la flota de vehículos del I.P.V.YH. el pedido periódico a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones que permita tener todos los rodados con su Revisión Técnica Vehicular y los Services de kms al día, al igual que el cambio de cubiertas y alineado conforme cada temporada estival.

Para el resto de los bienes como por ejemplo impresoras, e inclusive en situaciones excepcionales de roturas y/o desperfectos para los propios vehículos, se realizan las contrataciones que la situación amerite en el marco de la Resolución O.P.C. 17-2021”.

5.6 Conclusiones:

Según lo expresado oportunamente por las autoridades del Instituto, el nuevo sistema utilizado permite la gestión de bienes de uso de manera integrada.



"2024 — 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

No obstante, no se ha podido verificar tal extremo, ello por cuanto tal cual fuera informado en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2022, existen diferencias en el inventario cargado en el sistema informático Gen Financiero, atento a la depuración realizada en forma previa a la carga del mismo, la cual no cuenta con documental de respaldo.

Asimismo, se constató la falta de incorporación de los bienes inmuebles al inventario y se verificó que los valores expuestos de aquellos bienes que si fueron inventariados no están expresados en moneda homogénea, existiendo diferentes criterios de valuación según el momento de incorporación al patrimonio. Sumado a lo anterior, no se realizan las amortizaciones correspondientes según lo establecido en la normativa aplicable.

Se deja constancia que el organismo no ha proporcionado información relativa a todos los puntos solicitados oportunamente, remitiendo únicamente registros de inventario del sistema, sin dar respuesta formal a las consultas realizadas. Es por ello que se tomó como base para la elaboración del presente, la información remitida en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2022, en particular sobre la normativa vigente relacionada a la Gestión de Bienes de Uso y los procedimientos asociados.

Por otro lado, no se ha obtenido respuesta respecto a los motivos por los cuales los inmuebles no forman parte del inventario, como así tampoco se ha remitido información correspondiente a todos los inmuebles propiedad del Instituto con su respectiva valuación al 31/12/2023.

Asimismo, tal como fuera indicado en el apartado correspondiente se detectaron inconsistencias, sobre las cuales no se obtuvieron mayores aclaraciones.

Por todo lo expuesto, y no habiendo podido formarme una opinión respecto a la razonabilidad de los registros, se informa que se continuará con el análisis del inventario durante el presente ejercicio.

C.P. María de los Milagros ECHAGÜE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

